

## ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### RELACIÓN ENTRE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, el RESPONSABLE DEL FICHERO \_\_\_\_\_ ,  
provisto de DNI \_\_\_\_\_ , actuando en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_.

**DE OTRA PARTE**, el ENCARGADO DEL FICHERO \_\_\_\_\_ ,  
provisto de DNI \_\_\_\_\_ , actuando en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_.

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que ambas partes que suscriben este Anexo tienen capacidad legal suficiente para obligarse ante las siguientes estipulaciones referidas a la relación que rige entre el responsable de tratamiento de los datos y el encargado de su tratamiento.

**SEGUNDO.-** Que este documento es un *Anexo* al contrato suscrito entre ambas empresas, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante el cual la empresa \_\_\_\_\_ presta un servicio de \_\_\_\_\_  
a la empresa \_\_\_\_\_ .

**TERCERO.-** Que lo recogido en el presente documento es rigurosamente las obligaciones de ambos contrayentes, sin que pueda añadirse, modificarse, suprimirse o cualquier tipo de alteración el contenido del mismo sin el consentimiento de la empresa \_\_\_\_\_ responsable del fichero.

**CUARTO.-** Que la empresa \_\_\_\_\_ encargada del tratamiento de los datos reconoce cumplir fielmente sus obligaciones de seguridad y garantía de aplicación de medidas técnicas y organizativas que permiten proteger todos los datos a los que tendrán acceso y capacidad de tratar conforme a las finalidades recogidas en este documento.

**QUINTO.-** Que este documento respeta fielmente las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, especialmente en su artículo 28, normativa de la cual emanan todas las obligaciones que aquí quedan estipuladas. Que por tanto, no queda nada fuera de lugar respecto al contenido exigido para este negocio jurídico.

Que conforme a las anteriores manifestaciones, las partes

## **ESTIPULAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO**

Este documento se presenta como un anexo al contrato principal que regula la relación de prestación de servicios entre el RESPONSABLE DE LOS DATOS y el ENCARGADO DE LOS DATOS.

Mediante el mismo, se regula los derechos y obligaciones de ambas partes en relación al tratamiento de los datos personales. Datos a los que el RESPONSABLE habilita el acceso y tratamiento al ENCARGADO.

## SEGUNDO.- DURACIÓN DEL TRATAMIENTO

Independientemente de la relación establecida en el contrato principal, la vigencia de este anexo por el que se habilita el acceso y tratamiento a datos del RESPONSABLE tendrá una duración de \_\_\_\_\_.

Una vez finalizada la vigencia de este documento, el ENCARGADO se compromete a \_\_\_\_\_ (Elegir entre suprimir o devolver) al RESPONSABLE la totalidad de los datos y se prohíbe tajantemente volver a acceder y tratar dichos datos.

Cuando el RESPONSABLE haya recurrido a otro ENCARGADO que sustituya a \_\_\_\_\_, se reserva el derecho a portar los datos de este ENCARGADO al nuevo ENCARGADO.

## TERCERO.- NATURALEZA Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

El acceso y tratamiento al que se habilita por parte del RESPONSABLE a la empresa \_\_\_\_\_ ENCARGADA obedece única y exclusivamente a las siguientes finalidades:

- Utilizar datos para realizar pagos a cuenta a los trabajadores de la empresa RESPONSABLE (p.e.)
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Las anteriores finalidades son indispensables para poder realizar el servicio detallado en el contrato principal, y descrito en las MANIFESTACIONES iniciales del presente contrato.

**(Pista:** el propio reglamento establece estos tipos de tratamientos, al objeto de facilitar la tarea de elegir cuál: *“Recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción”*. Estas acciones, seguidas de una mínima definición puede ser suficiente)

#### **CUARTO.- TIPOS DE DATOS A TRATAR**

Al objeto de dar cumplimiento al presente documento, la empresa RESPONSABLE pone a disposición de la empresa ENCARGADA los siguientes datos personales, clasificados por tipología.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

DATOS DE CONTACTO:

DATOS RELATIVOS A CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

DATOS RELATIVOS A CIRCUNSTANCIAS SOCIALES:

DATOS ACADÉMICOS:

DATOS PROFESIONALES:

DATOS FINANCIEROS:

DATOS PATRIMONIALES:

(Rellenar en función de los datos personales cedidos, y suprimir aquellos que no se ceden)

#### **QUINTO.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

1. Las presentes estipulaciones respecto de las obligaciones del encargado del tratamiento, serán también aplicables respecto de aquellos empleados del encargado del tratamiento.
2. El encargado del tratamiento limitará el tratamiento de los datos de los que es responsable \_\_\_\_\_, única y exclusivamente para la finalidad recogida en este documento.
3. El encargado se compromete a recoger y/o tratar los tipos de datos especificados en la cláusula CUARTA.
4. Es obligación del encargado del tratamiento mantener el deber de secreto profesional y de confidencialidad con respecto del responsable del tratamiento. Este deber de confidencialidad y secreto profesional será a perpetuidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LOPD.

5. No se cederán datos a terceros salvo por consentimiento, expreso y por escrito, del responsable del tratamiento y salvo lo recogido en el punto octavo de esta cláusula.

Sí se podrán ceder datos a otros Encargados del Tratamiento con quien el responsable haya formalizado un contrato de tratamiento de los datos. No obstante, la cesión de datos deberá ser comunicada con carácter previo al responsable y quedar registro de la misma.

6. El encargado se reconoce en posición de subordinado respecto del responsable. A modo enunciativo, el encargado se compromete a obedecer al responsable en los siguientes:
  - a. Proceder al borrado de datos.
  - b. Evitar el tratamiento de determinados datos.
  - c. Conceder o denegar los derechos de los interesados.
  - d. Cualquier otra instrucción relativa a los datos de los que es responsable y que no esté recogida en el presente documento.
7. Concretamente, el encargado de tratamiento de los datos llevará a cabo las siguientes actividades:
  - a. Cumplir con la naturaleza y finalidades de este documento.
  - b. Responder por cuenta del responsable, en un plazo inferior a un mes, las solicitudes de derechos de los interesados con respecto de sus datos.
  - c. Mantener los ficheros con un estándar de seguridad elevado.
  - d. Notificar las incidencias e intromisiones ilegítimas en los ficheros de datos que haya supuesto una violación de su seguridad, conforme a lo estipulado en el RGPD. Esta notificación deberá hacerse, en todo caso, tanto al responsable del tratamiento como a la Agencia Española de Protección de Datos.
  - e. Restaurar la seguridad de los ficheros y recuperar los datos que hayan sido objeto de una violación de la seguridad conforme al punto anterior.
  - f. Analizar y realizar evaluaciones de impacto.
8. (Solo si la encargada está obligado a ello conforme al RGPD) El encargado llevará a cabo una actividad de registro de tratamiento, que deberá constar en formato informático legible y que cumpla con las obligaciones del RGPD. Este registro podrá ser solicitado por el responsable con carácter trimestral.
9. El encargado renuncia a subcontratar con terceros la prestación de servicios que sea necesaria para llevar a cabo el objeto de este contrato. El encargado se reconoce, por tanto, capacitado para poder llevar a cabo la actividad de tratamiento de datos.

No obstante lo anterior, y si por motivos de estricta productividad fuere necesario subcontratar a un tercero, deberá contarse con el consentimiento escrito y expreso del responsable.

La relación contractual entre el encargado y el tercero subcontratado deberá estar sujeta a las condiciones recogidas en este contrato y en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 28.4 del RGPD.

10. El encargado del tratamiento reconoce su responsabilidad administrativa, civil o penal con respecto del responsable del tratamiento de cuantos errores, fallos, brechas de seguridad, o cualquier otro daño producido como consecuencia de su actividad.

#### **SEXTO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE**

1. El responsable se compromete a entregar todos los datos al encargado, para que pueda realizar el contenido establecido en el contrato principal.
2. Supervisar la actividad del encargado del tratamiento y mantener una actitud proactiva con respecto del cumplimiento del presente documento.
3. Informar al encargado de cuantas deficiencias y errores detectados en su actividad de Análisis y Evaluación del impacto.
4. Trasladar al encargado cuanta información precise para el correcto desarrollo del presente documento.

El presente documento figura como Documento Adjunto o Anexo al contrato principal de obra o servicio establecido entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con fecha \_\_-\_\_-\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL RESPONSABLE**

**EL ENCARGADO**